

**TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO  
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL**

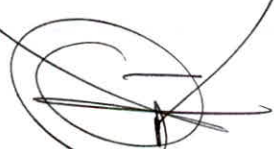
Expediente N° 500013103001 2010 00573 03

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Se admite en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la incidentante, respecto del auto de fecha 13 de abril de 2016 proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio, Meta, dentro del incidente de desembargo suscitado dentro del proceso ejecutivo singular, promovido por Miryam Lucena Rey Beltrán.

De conformidad con el artículo 359 del Código de Procedimiento Civil, por el término y en la forma indicada para los fines allí previstos, córrase traslado a las partes durante tres (3) días para que presenten sus alegaciones, iniciando por el apelante.

**NOTIFÍQUESE,**



**OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE**

Magistrado